



MENDOZA, - 2 SEP. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0010510/2019, donde el Instituto Balseiro eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre el citado Instituto y la Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud (INTECNUS), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 606/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto desarrollar y extender la colaboración entre las Partes en lo referente a actividades de enseñanza para la formación de profesionales que utilicen los conocimientos adquiridos para fines pacíficos y para el bien de la humanidad, y de investigación y desarrollo en el marco académico de las carreras de grado y posgrado del citado Instituto.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 981/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 3 de julio de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre el INSTITUTO BALSEIRO y la FUNDACIÓN INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS NUCLEARES PARA LA SALUD (INTECNUS), el cual tiene como objeto desarrollar y extender la colaboración entre las Partes en lo referente a actividades de enseñanza para la formación de profesionales que utilicen los conocimientos adquiridos para fines pacíficos y para el bien de la humanidad, y de investigación y desarrollo en el marco académico de las carreras de grado y posgrado del citado Instituto, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 606/2018-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 518

CONVENIO-CS
Pp_Ac.Espec.Balseiro



**ACUERDO ESPÉCIFICO ENTRE
EL INSTITUTO BALSEIRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS NUCLEARES PARA LA
SALUD**

---Entre el **INSTITUTO BALSEIRO** (el "IB") de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Avda. Bustillo km. 9.5, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, por una parte, representada por su señor Director, Dr. **Carlos A. BALSEIRO** y la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS NUCLEARES PARA LA SALUD** ("INTECNUS") con domicilio en Ruta Provincial 82 s/n, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, por la otra, representada por su Presidente, Dr. **Fernando QUINTANA** (en conjunto denominadas "las Partes") acuerdan celebrar en virtud del Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud con fecha 18 de septiembre de 2018, el presente Acuerdo Específico:

CONSIDERANDO:

Que el IB fue creado mediante un convenio firmado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Universidad Nacional de Cuyo con el objeto principal de coadyuvar solidariamente a la formación de especialistas en Ciencia e Ingeniería y contribuir a la investigación y desarrollo de actividades que satisfagan los intereses del país a través de la Universidad.

Que el IB ofrece seis carreras de posgrado a nivel de Maestría y Doctorado: Maestría en Física Médica, Maestría en Ciencias Físicas, Maestría en Ingeniería, Doctorado en Ingeniería Nuclear, Doctorado en Ciencias de la Ingeniería y Doctorado en Física; en ellas, los estudiantes desarrollan sus tesis en temas de investigación básica o desarrollo tecnológico en las áreas de Física e Ingeniería.

Que, desde el año 2003, se dicta en el IB la carrera "Maestría en Física Médica" cuyos principales objetivos son: a) transmitir una formación sólida en temas de biología, física y medicina para el trabajo interdisciplinario; b) capacitar profesionales para el trabajo en los medios clínicos y académicos; c) generar capacidad de trabajo independiente y hábito de perfeccionamiento continuo; d) aportar preparación para el trabajo grupal y versatilidad para la innovación.

Que desde el año 2014 se ha ampliado la oferta de la Maestría en Ciencias Físicas con la Orientación Física en Biología y Medicina para fortalecer el perfil de investigación de los egresados del IB especializados en aplicaciones a la Medicina y la Biología.



Res. N° 518

ANEXO I

-2-



Que INTECNUS es una entidad constituida por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) y la Fundación Centro de Diagnóstico Nuclear (FCDN) que tiene entre sus objetivos principales facilitar el acceso de la comunidad a servicios de diagnóstico, terapia, asistencia, investigación y desarrollo y docencia mediante el uso de tecnologías nucleares y otras tecnologías avanzadas.

Que el Convenio Marco suscripto entre INTECNUS y la Universidad Nacional de Cuyo el 18 de septiembre de 2018 compromete a las partes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, desarrollo de tecnología y cultural en beneficio de ambas instituciones.

Que en aras de obtener un beneficio para la comunidad es de gran importancia la vinculación de INTECNUS con el IB a fines de potenciar sus capacidades académicas, de investigación y capacitación de Recursos Humanos.

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan los siguientes términos de conformidad con las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto desarrollar y extender la colaboración entre las Partes en lo referente a actividades de enseñanza para la formación de profesionales que utilicen los conocimientos adquiridos para fines pacíficos y para el bien de la humanidad, y de investigación y desarrollo en el marco académico de las carreras de grado y posgrado del IB.

SEGUNDA: Las Partes designan al Director del IB, por parte una parte, y al Gerente General de INTECNUS, por la otra, como Coordinadores para atender el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo. Los responsables se consultarán y reunirán cuando lo juzguen necesario a fin de:

- 1) evaluar los resultados de los programas que se diseñen e implementen entre las partes;
- 2) acordar los términos de desarrollo de nuevos programas de colaboración y;
- 3) asegurar el seguimiento de los detalles administrativos necesarios.

TERCERA: Las Partes se comprometen a intercambiar personal profesional a fin de promover y ejecutar capacitaciones (técnicas, de grado y posgrado), actividades de investigación y de enseñanza. Las Partes podrán dar a conocer la realización de dichas actividades habiendo acordado previamente los términos de la comunicación. Asimismo, las Partes facilitarán, según su disponibilidad y políticas de admisión, el acceso a las instalaciones (espacio de oficinas/escritorios, laboratorios, red, aulas, equipamiento, etc.) y a los servicios de su infraestructura, al personal y alumnos involucrados en las actividades. Todos los aspectos académicos de estas actividades estarán a cargo del IB.

CUARTA: Además de las actividades de enseñanza, las Partes se comprometen a desarrollar conjuntamente actividades de investigación en áreas de interés común y a



Res. N°

518

ANEXO I

-3-



solicitar financiación para investigación, buscando el fortalecimiento de grupos de trabajo en líneas temáticas específicas. Asimismo, las Partes podrán presentarse en convocatorias de financiación que apoyen el intercambio académico y de investigación.

QUINTA: De conformidad con lo indicado en la cláusula CUARTA, los alumnos del IB de cualesquiera de sus carreras de grado o posgrado, junto con sus directores y/o codirectores, cuyos temas de trabajo final sean seleccionados conforme las pautas académicas que determine el IB y de común acuerdo entre las Partes, podrán realizar sus actividades de investigación para la realización de tesis en INTECNUS.

SEXTA: Las Partes se comprometen a: a) proveer cada una los correspondientes seguros para su personal y alumnos participantes; 2) respetar los valores, políticas, normas, procedimientos y directivas de la institución donde se lleven a cabo las actividades.

SÉPTIMA: Las Partes podrán suscribir nuevos Acuerdos Específicos para la implementación de nuevos proyectos conjuntos de colaboración.

OCTAVA: El presente Acuerdo Específico regirá a partir de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el mismo período de vigencia del Convenio Marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes con una antelación de treinta (30) días.

NOVENA: En caso de controversia las Partes se comprometen a resolver sus diferencias mediante negociación directa y amistosa. En caso de subsistir el conflicto, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Firma por INSTITUTO BALSEIRO de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

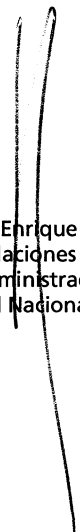
Dr. Carlos A. BALSEIRO
DIRECTOR


Fecha: 12/08/19


Firma por INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS
NUCLEARES PARA LA SALUD -
INTECNUS

Dr. Fernando QUINTANA
PRESIDENTE

Fecha: 12/8/19.


Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 518

